



## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

### CONVOCA A:

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios de los Departamentos de Boyacá y Casanare, personas naturales o jurídicas, que estén interesados en integrar el Registro de parqueaderos autorizados para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden judicial impartida por jueces, magistrados o corporaciones de la república, en los municipios de Boyacá y Casanare, que hacen parte de esta seccional, para la vigencia 2023, para que envíen su solicitud de inscripción junto a los documentos requeridos en la convocatoria **DESAJTU-CP-001 de 2022**, para que se registren ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

La convocatoria se encuentra publicada en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-tunja>, correspondiente al sitio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para dar mayor publicidad a los interesados adicionalmente se publicará en cartelera de los Palacios de Justicia de Tunja, Duitama, Sogamoso Santa Rosa de Viterbo y Yopal; y en las carteleras de los Despachos Judiciales de Boyacá y Casanare, hasta el día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El plazo máximo para presentación de documentos es el: **miércoles, 7 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 de la tarde.**

### ALEX ROLANDO BARRETO MORENO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (A)

Proyectó: Jenny Albeida Pulido Parra / Profesional Universitario G-11  
Revisó Margarita Isabel Duarte Suárez / Coordinadora Área Administrativa

Firmado Por:

Alex Rolando Barreto Moreno

Director Seccional

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e198ca1579781c19f6ec77d935d1cb390dcd58882e42b2a2ee2369dbe43307**

Documento generado en 30/11/2022 07:10:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**